

vendan fríntangos o comestibles similares.

- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, distancias del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.



Gobierno de  
TLAQUEPAQUE



que Queremos

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

## DIRECCIÓN DE MERCADOS.

## REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

# Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

MC 14 78 84  
FECHA EXPEDICIÓN

07-diciembre-2022

CLAVE: SEM003340  
FOLIO TRAMITE: 721,066

NOMBRE: BERMUDEZ ESPAÑA IRINEO  
UBICACIÓN: 18 DE MARZO  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: DIONISIO RODRIGUEZ  
CALLE CRUCE 2: 18 DE MARZO  
TIPO: TACOS AL VAPOR  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.  
DIAS AMPARADOS: 134  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2022

EXTERIOR:

INTERIOR:

TACOS AL VAPOR  
FONDO 1.80 MTS.

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
DE BAJA""

IMPORTE: \$2,539.20

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

### DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:40 a	A:	02:00:40 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:40 a	A:	02:00:40 p
MARTES	SI	DE:	08:00:40 a	A:	02:00:40 p	SABADO	NO	DE:	08:00:40 a	A:	02:00:40 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:40 a	A:	02:00:40 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:40 a	A:	02:00:40 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

### OBSERVACIONES:

ART 43 ID TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

P. I. B. A.  
AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



RECIBIDO Y ACEPTADO  
BERMUDA ESPAÑA IRINEO

DIRECCION DE

### INSPECCION A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

#### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxidermia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

### QUEDA PROHIBIDO

- Instalarse en habitaciones o establecimientos destinados a alojamiento y justicia.
- El menjaduramiento y permanencia del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de las y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.